de mil setez.os ochenta y tres años los S.res Concejo, Justicia
y Regim.to de ella por S.M. estando juntos en su Ayun
tam.to como lo an de uso y costumbre en su sala Capitu
lar = Dixeron que haviendose pasado mucho tiempo
del que se les notifico a D.n Blas Manzilla, y a Maria
del Amor pusieran luzes en el Arco, y Porche y re
combenido amistosam.te baxiar bezes por uno de los S.res
Alcaldes parece an abandonado dho mandato no ha
ziendo caso de una cosa tan justa por tanto deseam
de mandar, y mandaron que el presente Esc.no les buel
ba a notificar que dentro de tres dias desde el de la no
tificacion tengan puestas las luzes, ô puestas pues
tas como esta mandado, baxo la multa de cinquenta
Ducados que por los S.res Alcaldes se les sacara no
cumpliendo con lo mandado. y por este su Auto
asi lo mandaron y firman de que yo el Esc.no doi fee =
D.n Fran.co Fernandez — D.n Antonio Ynes Diaz de Ca
señ.r Capel.n y Cavallero
Gonzalez
D.n Juan Caxxel.no
Lorenzo Sanchez Cavallero y Muñoz
Joseph Fernandez Puerto
Joseph Esca
Bernardo
Antem
Juan Sanchez

Decreto. En la villa de Bullas en ocho dias del mes de Octu
bre mil setez.os ochenta y tres años los S.res Concejo, Jus